

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LES ILLES BALEARS

3737 *Resolución de 9 de marzo de 2018, del Director de la Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears por la que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears*

Mediante Ley 16/2016, de 9 de diciembre, de creación de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (BOIB de 15 de diciembre de 2016), se creó la citada Oficina con la finalidad de fomentar los valores y los principios que informan la ley, y de hacer el seguimiento de las obligaciones que establece la legalidad vigente, así como de prevenir e investigar actividades que resulten contrarias a ello, ejerciendo sus funciones con plena independencia y autonomía funcional, sometida a la ley de creación y al resto del ordenamiento jurídico.

Los fines que la Oficina está llamada a cumplir comportan, en mayor o menor medida, el tratamiento de datos de personas físicas identificadas o identificables que están sometidos a las previsiones legales en esta materia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha establecido, a través de los artículos 53 y 54, la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Finalmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, establece la información que, en virtud del principio de transparencia, deben ofrecer los tratamientos de datos personales.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta/e Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta **Resolución**, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero .- Los derechos que las disposiciones legales vigentes reservan a las personas afectadas por los tratamientos de datos de carácter personal, los pueden ejercer en la forma reglamentaria establecida ante la dirección de la Oficina, que adoptará la resolución que corresponda.

Igualmente, las personas afectadas podrán ponerse en contacto con la persona designada como delegada de protección de datos de la Oficina mediante la dirección de correo electrónico oficina@oai.es con respecto a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.

Cuarto.- En los casos en que se prevea la necesidad de comunicar datos personales a terceros, la Oficina advertirá expresamente a las personas o entidades cesionarias de su obligación de dedicar los datos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden.

Quinto.- Cuando el tratamiento de los datos personales deje de ser necesario, la unidad responsable del fichero instará la supresión y establecerá el destino que se dará a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para a su destrucción.

Sexto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta **Resolución** en el **Boletín Oficial de la**



Comunidad Autónoma.

Séptimo .- La presente **Resolución** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma**.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes ante este mismo órgano de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción que se estime pertinente.

Palma, a 9 de marzo de 2018.-

El Director
Jaime Far Jiménez.

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero 1: Personal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Personal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la vida laboral del personal de la Oficina (puesto actual, condiciones del mismo y particularidades, puestos anteriores y procesos de provisión en los que se ha participado, control de presencia y control del absentismo laboral, infracciones cometidas, sanciones impuestas, imputaciones judiciales y condenas penales, recursos administrativos y otras reclamaciones en materia de personal, ayudas recibidas, actividades formativas, permisos de acceso a instalaciones y zonas restringidas).(Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Control horario - Control de incompatibilidades - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales], Trabajo y bienestar social [Relaciones laborales y condiciones de trabajo], Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (personal funcionario que presta servicio en la Oficina) (empleados).

b.2) Procedencia:

* Interesado

* AAPP: Anteriores destinos del interesado.

* Entidades de la SS, Clases Pasivas, Muface, Juzgados y Tribunales, etc(El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: - Ley 16/2016, de 9 de diciembre, de creación de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (BOIB de 15 de diciembre de 2016).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





- Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril de 2007)).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

* tesorería general de la seguridad social

* muface, clases pasivas

* bancos, cajas de ahorro y cajas rurales

* comisión de control del plan de pensiones age

* inap y ebap

* registro central de personal organismos públicos que convoquen actividades de formación para funcionarios públicos

* juzgados y tribunales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 2: Terceros

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Terceros.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control contable de proveedores. Control contable y soporte para la ejecución del presupuesto de la Oficina y para gestión de pagos y cobros de acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la Oficina. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas que tienen relación comercial con la Oficina suministrando bienes o servicios, y demás acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la Oficina. (proveedores).



b.2) Procedencia:

* Interesado (personas suministradoras de bienes o servicios a la Oficina y demás acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la Oficina)

* Representantes de los interesados (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

* entidades financieras cuyos datos se recaban, a los efectos de los pagos

* sindicatura de cuentas. (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (tribunal de cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 3: Control de visitas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Control de visitas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Mantenimiento de la Seguridad en la sede de la Oficina mediante el control de accesos al edificio de la Oficina. (Finalidades varias [Seguridad y control de acceso a edificios]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas externas que acceden a las dependencias de la Oficina. (ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:



Interesado(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 4: Actividades de formación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Actividades de formación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Incluye información sobre el profesorado y el alumnado que ha participado en los cursos impartidos a los empleados de la Oficina.(Recursos humanos [Formación de personal - Gestión de nómina]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: * Empleados (personal que presta servicio en la Oficina)

* Profesor/Empresa externa (personas físicas y/o jurídicas)

* Representantes de las empresas (empleados, proveedores).

b.2) Procedencia:

* Interesado

* Representantes de los interesados(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.



d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 5: Control de accesos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Control de accesos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro y auditoría de los accesos realizados por los usuarios que acceden a los sistemas de información que gestionan datos personales. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de las bases de datos de la Oficina (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia Oficina (Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.



Fichero 6: Gestión económico-financiera

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión económico-financiera.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión Económico-Financiera de la Oficina. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: *Proveedores

*Representantes legales

*Personal al servicio de la entidad que esté relacionada con la gestión económico-financiera (empleados, proveedores, representantes legales).

b.2) Procedencia:

* AAPP

* Empresas y particulares participantes

* Representantes de las empresas y particulares (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Transacciones de bienes y servicios

Datos profesionales

Datos económicos y financieros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

*entidades financieras

*sindicatura de cuentas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (tribunal de cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.



Fichero 7: Videovigilancia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Grabación y tratamiento de imágenes para la seguridad interior y exterior de las personas que acceden y transitan por la sede de la Oficina. (Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden o transitan por la sede de la Oficina (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Cámaras de vídeo vigilancia

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen/Voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

*fuerzas y cuerpos de seguridad del estado

*autoridades judiciales (existe una norma reguladora que las autoriza: ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.) (órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 8: Censo de Administraciones, órganos y cargos públicos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Censo de Administraciones, órganos y cargos públicos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero que contiene el registro de Administraciones públicas, entes, órganos y cargos públicos, que se encuentran bajo el ámbito de actuación subjetivo de la Oficina. El fichero contiene a su vez el histórico de datos con los cambios que haya habido en los datos censales de cada entidad o persona. El principal dato identificativo es el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). El fichero es utilizado por las distintas áreas funcionales de la Oficina para recuperar los datos identificativos y censales que necesiten para su funcionamiento, ya que en este fichero residen la mayoría de datos censales que son comunes a varias aplicaciones. (Estadística [Gestión del censo promocional], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten



obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Todas las administraciones públicas, entes, órganos y cargos públicos que estén bajo el ámbito subjetivo de actuación de la Oficina. (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

* Interesado

* Representantes

* Registros públicos

* AAPP(El propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales, Fuentes accesibles al público. Medios de comunicación, Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, En el caso de empleados públicos: Administración pública, entidad u organismo en el que presta servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 9: Socios, partícipes y representantes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Socios, partícipes y representantes.

a.2) Finalidad y usos previstos:El fichero constituye el repositorio de relaciones censales de participación y representación entre personas que se encuentren en el ámbito subjetivo de actuación de la Oficina, así como estado e histórico. El fichero recoge pues los socios, miembros o partícipes de entidades. También recoge la relación de representantes de personas físicas o jurídicas, ya sean éstos también personas físicas o jurídicas. A este fichero acceden diferentes áreas funcionales para seleccionar aquellos NIF que tienen una relación de participación, membresía, societaria o de representación con otro NIF.(Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Miembros y Representantes de entidades y personas jurídicas, públicas o privadas. (empleados, asociados o miembros, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

* Interesado

* Representantes

* Otras personas físicas

* Registros públicos

* Entidad Privada

* AAPP(El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, Entidad privada, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Porcentajes de participación

Documentos normalizados aprobados por la Administración, poderes u otros documentos públicos o privados y fecha de validez.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 10: Requerimientos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Requerimientos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Repositorio empleado por varias áreas funcionales de la Oficina para anotar los requerimientos enviados a administraciones, entidades y cargos públicos, y su evolución. La finalidad del fichero es por tanto la gestión y el control efectuados por la Oficina.(Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Defensa de la competencia], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Registro de entrada y salida de documentos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, ciudadanos y residentes, asociados o miembros, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:



Aplicaciones gestoras de las diferentes áreas funcionales que utilizan este fichero(Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Modelos y ejercicios requeridos

Información sobre el estado de la notificación

Número de requerimientos necesarios y sanción impuesta, en su caso, por no atender requerimientos debidamente notificados.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 11: Expedientes procesales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Expedientes procesales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Los procesos judiciales en los que la Oficina figura como denunciante. Contiene información relativa a personas físicas y/o jurídicas implicadas, identificadas en el censo (NIF, CIF, NIE), y de ellas se almacena información relativa a denuncias por comisión de delito en el procesal penal, reclamación de créditos en el orden concursal, demandas en el orden civil, etc. Aporta información de tipo económico o procesal derivado de las resoluciones judiciales: sanciones pecuniarias (Responsabilidad Civil, multas), administrativas, o penas privativas de libertad. También contiene información de todos los trámites y fases del procedimiento judicial y datos identificativos de otros actores en los procesos judiciales: administradores concursales, peritos judiciales, etc. La información se utiliza para análisis, gestión y seguimiento de procesos judiciales, y para minería de datos.(Justicia [Procedimientos judiciales - Tramitación de indultos], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Publicaciones - Fines científicos, históricos o estadísticos - Gestión de estadísticas internas]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia oficina y de los órganos judiciales(Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales, Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.





c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Materias objeto del pleitos judiciales

Presuntos delitos denunciados en procesos penales

Información de recursos públicos defraudados constitutivas de delitos contra el patrimonio y la administración pública, y por corrupción.

Condenas procesales respecto a privación de libertad, sanciones administrativas y pecuniarias (Responsabilidad Civil, multas, ...).

Reclamación de cantidades como acreedor en Procesos Concursales (créditos concursales), información de convenios y procesos de liquidación en procesos concursales

Información sobre las fases procesales con indicación expresa del Órgano judicial vigente en cada una de ellas.

Documentación remitida por los Juzgados.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Código Penal.

Ley 38/2003 de Subvenciones.

Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 12: Personas Requiere Información Juzgados

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Personas Requiere Información Juzgados.

a.2) Finalidad y usos previstos: PERSONAS de las cuales los Juzgados demandan información económica o patrimonial.

Disponer de un repositorio sobre las personas sobre las cuales los Juzgados solicitan información y el resultado de la gestión en la Oficina.(Recursos humanos [Control de patrimonio de altos cargos], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión fiscal], Justicia [Procedimientos judiciales], Finalidades varias [Otros registros administrativos - Gestión de estadísticas internas]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de las cuales los Juzgados demandan información económica y/o patrimonial. (empleados, ciudadanos y residentes, representantes legales, cargos públicos).



b.2) Procedencia:

Órganos Judiciales vía Servicio Web o entrada manual(Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Económico-administrativos, características personales y datos de detalles del empleo.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales (Norma que permite su tratamiento: Código Penal).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 13: Quejas y sugerencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Disponer de un fichero con las quejas o sugerencias que hacen los ciudadanos respecto de las funciones que lleva a cabo la Oficina, y de la tramitación de las mismas.(Finalidades varias [Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos, así como los representantes de los mismos que necesitan identificarse con NIF en el caso de quejas pero no así en el caso de sugerencias. (ciudadanos y residentes, representantes legales).

b.2) Procedencia:

Interesado o su representante (formulario en Internet o recepción manual por diferentes vías que son grabadas o escaneadas por funcionarios)(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.



c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 14: Sanciones

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Sanciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Incluye una relación de personas sancionadas por infracciones administrativas: Expedientes sancionadores previstos en la Ley 16/2016 de creación de la Oficina, y en la Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno.

Da soporte para la tramitación de las mismas.

Análisis y minería de datos.(Recursos humanos [Control de incompatibilidades], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos publicos. (empleados, ciudadanos y residentes, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia Oficina(Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Datos Económicos, financieros y de seguros

Fechas, Calificación e importes.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Leu 16/2016 de creación de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Islas Baleares

Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:



Juzgados y tribunales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.)(órganos judiciales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 15: Notificaciones

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Notificaciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Generar y gestionar las notificaciones, comunicaciones y avisos que la Oficina emita.(Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Registro de entrada y salida de documentos - Publicaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

* Interesado

* Representantes de los interesados

* La propia Oficina(El propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

* correos (en el caso papel)

* entidades que presten servicios de notificación (en el caso papel o electrónico)

* finmt (en el caso electrónico) (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, entidades que presten servicios de notificación (en el caso papel o electrónico)).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:



No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 16: Asientos registrales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Asientos registrales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Incluye todas las tablas/datos relacionados con Registro. Se utiliza para gestionar todos los asientos registrales de entrada/salida por cualquier vía admitida en la normativa, así como a través de sistema de intercambio de asientos registrales entre administraciones (SIR). (Finalidades varias [Registro de entrada y salida de documentos - Otros registros administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, asociados o miembros, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia Oficina (Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, parte pública de certificados usados para autenticarse.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 17: Expedientes de investigación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Expedientes de investigación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Incluye información sobre los procedimientos de investigación que se realizan, las fases previas, actuaciones asociadas, así como información relevante de las personas físicas y entidades jurídicas asociadas a dichos procedimientos. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, ciudadanos y residentes, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

De la propia Oficina (Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Código Penal

Ley 16/2016 de creación de la Oficina

Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Sindicatura de cuentas

conselleries del govern

organismos en los que preste servicios el personal afectado. (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (tribunal de cuentas o equivalente autonómico, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 18: Personas denunciantes o alertadores

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.



a.1) Identificación del fichero: Personas denunciantes o alertadores.

a.2) Finalidad y usos previstos: Garantizar la confidencialidad y protección de la persona denunciante para aquellas personas que renuncian a la posibilidad de proporcionar información a la Oficina de manera anónima. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que comunican hechos relacionados con el fraude y la corrupción que pueden dar lugar a la exigencia de responsabilidades legales (empleados, ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Persona interesada o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico y clave privada del certificado digital.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Código Penal.

Ley 16/2016 de creación de la Oficina

Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos judiciales

sindicatura de cuentas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (órganos judiciales, tribunal de cuentas o equivalente autonómico).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 19: Información cuentas bancarias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Información cuentas bancarias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Repositorio de identificación de cuentas bancarias y movimientos de las mismas para efectuar los controles que tiene encomendados la Oficina. (Recursos humanos [Control de patrimonio de altos cargos], Finalidades varias [Procedimientos



administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Interesado y entidades financieras(El propio interesado o su representante legal, Entidad privada)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, IBAN de las cuentas bancarias.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 20: Intercambio de información

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Intercambio de información.

a.2) Finalidad y usos previstos: Información sobre terceros para el control de la Oficina.(Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Administraciones públicas, entidades, organismos y cargos públicos (empleados, representantes legales, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

* Interesado

* Representantes

* Otras personas físicas

* Entidad privada

* AAPP(El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Fuentes accesibles al



público. Diarios y boletines oficiales, Registros públicos, Entidad privada, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica y/o presencial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organos judiciales

sindicatura de cuentas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(órganos judiciales, tribunal de cuentas o equivalente autonómico).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 21: Declaraciones de IRPF

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Declaraciones de IRPF.

a.2) Finalidad y usos previstos:Control del patrimonio y actividades de los cargos públicos.(Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos (cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Cargos públicos(El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Electrónica

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.



Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 22: Declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control del patrimonio y actividades de los cargos públicos. (Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos (cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Cargos públicos (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:



No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 23: Declaraciones patrimoniales y de actividades

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Declaraciones patrimoniales y de actividades.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control del patrimonio y actividades de cargos públicos. (Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos (cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Cargos públicos (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Electrónica

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Oficina de Prevenció i Lluita contra la Corrupció de les Illes Balears.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

